

## Catecismo 2312 - 2313 Quinto Mandamiento: Evitar la guerra – I I -

**Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA**

**Obispo de San Sebastián**

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

**Punto 2312:**

**La Iglesia y la razón humana declaran la validez permanente de la *ley moral durante los conflictos armados*. "Una vez estallada desgraciadamente la guerra, no todo es lícito entre los contendientes" (GS 79).**

"La razón humana" ha hablado del derecho de gentes, y existe una reflexión de razón natural, de ética natural, que ha sido el caldo de cultivo desde donde se ha ido legislando la regulación de la ética y la moral en el ejercicio de la fuerza, en los conflictos armados.

Los poderes públicos "**tienen obligación**" de reflexionar sobre esto.

Lo que ocurre es que cuando alguien está metido en una guerra, incluso, aunque la guerra no la haya originado el, es muy difícil, que una vez metidos en esa espiral de la violencia exista la templanza, el autodomínio, la prudencia para que el ejercicio de la fuerza sea regulado.

Lo de la violencia es como una fiera, cuando la sueltas es muy difícil contenerla. Pedirle a un tigre furioso que se controle... que arañe pero no demasiado... es difícil.

La experiencia nos dice que lo más fácil es que se des controle.

La cuestión es como procedemos, cuando estamos metidos en una guerra, para que el uso de la violencia sea comedido, sea proporcionado... etc.

Esta es la cuestión: **Una vez estallada desgraciadamente la guerra, no todo es lícito entre los contendientes.**

Una de las cosas que ya es de por sí llamativa o peligrosa; son muchos los países que no aceptan la pena de muerte, **excepto en caso de guerra**.

Esto tiene un gran peligro, porque si en algunos contextos, las penas de muerte son aplicadas con arbitrariedad, son precisamente durante las guerras.

Es mucho más fácil que la pena de muerte sea aplicada incorrectamente (o ilegalmente), en la guerra que fuera de la guerra. Pero precisamente, las legislaciones permiten la pena de muerte en tiempos de guerra.

Este es un ejemplo de cómo, comenzada una guerra, se caiga en el uso desproporcionado de la fuerza, además con una autojustificación.

Por esto, la Iglesia dice que "la mejor guerra, es la que no se empieza".

Tenemos experiencia histórica, hasta en el seno de la Iglesia.

Cuando se declaró la primera cruzada para liberar los lugares sagrados de los musulmanes. La intención primera era justa; y se daban las circunstancias de una "guerra justa".

Pero una vez que se puso en marcha esta guerra, ya es muy difícil controlarla. Los "cruzados" –muy heroicos-, cuando se ponen en camino hacia tierra santa, se sienten con derecho de ir confiscando los bienes por allí por donde pasaban... El caso está en ¿Qué diferencia hay entre confiscar los bienes para alimentar a los soldados, o ir robando a los pobres por allí por donde pasaban...?

O cuando pasaban por una ciudad y pedían voluntarios para que se alistaran, si no se alistaba nadie tomaban represalias contra la ciudad y la dejaban en la ruina....

La violencia tiene una dinámica interior que tiende a la degeneración. Esto lo sabe muy bien la Iglesia.

Es más: ***todos los pecados capitales se suelen desatar en los conflictos armados***. El principal: la ira, el odio se desencadena con facilidad en un conflicto armado. Para algún militar le podría parecer que para poder luchar con más fuerza hay que tener odio. Claro es que debe de ser muy difícil disparar contra alguien, sin odio.

Algún testimonio hay, de algún soldado cristiano. En la guerra civil española, el caso del "ángel del Alcázar de Toledo", hermano de Jose Rivera –sacerdote que está en proceso de beatificación-; este soldado, acuñó una frase, que les decía a sus compañeros: "***¡disparad sin odio!***".

Otro de los pecados que se desencadena: **La avaricia**: "*ya que estoy aquí, voy a aprovechar*"

**La lujuria**: cometiendo violaciones, *¡somos más fuertes!; ¿Quién nos lo va a impedir?*

**La gula**: **cuantas borracheras...**

En el Antiguo Testamento hay algunos pasajes, que se nos hace muy duros. Cuando Israel conquistaba alguna ciudad: "*nosotros somos un pueblo santo, no podemos guerrear como guerrear otras naciones*". Los israelitas, cuando conquistaban una ciudad, la declaraban "holocausto". Consistía en destruir la ciudad completamente y matar a todos –mujeres niños ancianos incluidos-, pero nadie se aproveche de los vienen ni de las mujeres, ni tomas esclavos.

Esto leído desde nuestro contexto, parece una barbaridad. Pero al fondo es no cometer más pecado que el de la violencia, no cometer ningún otro: ni robar, ni violar... etc.

**Punto 2313:**

**Es preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los soldados heridos y a los prisioneros.**

**Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella. Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica debe ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios.**

Es verdad que en una guerra, los prisioneros y los heridos contrarios son un problema: *¿Cómo vamos a dar de comer a estos prisioneros que hemos cogido, que además que nos han invadido, les tenemos que dar de comer...?*

Se han cometido pecados muy importantes en este sentido. En la segunda guerra mundial, cuando los aliados consiguieron la primera victoria importante contra los nazis, en la batalla de Stalingrado, se hicieron muchísimos prisioneros alemanes (se habla de unos 100.000). De esos 100.000 prisioneros alemanes, solamente 8.000 sobrevivieron, todos los demás murieron de hambre o de enfermedad.

Esto que dice en este punto:

**Es preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes.**

Las guerras se entablan entre dos ejércitos, y no de entre un ejército y una población civil. Actualmente, las armas tienen mayor precisión, hay que exigir esto.

En el conflicto entre Israel y Palestina, en el conflicto de Gaza, los bombardeos de ambos no distinguen entre población civil o instalación militar. Siempre acaba pagando la población civil.

Lo mismo pasó en la segunda guerra mundial, con los bombardeos a las ciudades.

Continúa este punto diciendo:

**Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes.**

Se está refiriendo a la legislación internacional: "**Derecho de Gentes**". Viene a ser sinónimo a lo que llamamos "**El derecho internacional**". Es el conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones entre los Estados

Este Derecho internacional, comprende dos ramas:

- El derecho del tratado de Ginebra.
- El derecho del tratado de la Haya.

**El derecho del tratado de Ginebra**, tiene como objetivo el de proteger a los militares, puestos en fuera de combate (los prisioneros), y también a las personas que no participan en las hostilidades, en particular la población civil.

**El derecho del tratado de la Haya:** determina y obligaciones de los "contendientes en sus operaciones militares, intentando limitar la elección de los medios que puedan perjudicar al enemigo.

Regula el tipo de armamento que se pueden utilizar. Los armamentos de destrucción masiva e indiscriminada (armamentos químicos, bacteriológicos).

El tipo de armas que por su potencia, son difícil de lanzar contra un objetivo concreto.

Las armas nucleares es imposible que sean utilizadas de una manera proporcionada.

De cualquier forma estos dos tratados están mezclados en los temas que tratan cada uno de ellos.

También existe una aprobación de protocolos adicionales en el año 1977.

Por eso la Iglesia también hace manifestaciones públicas durante los conflictos, y quiere tener una palabra profética, para denunciar el mal que se genera en las guerras.

Un caso práctico de lo que hemos explicado, es tribunal que se constituyó en Núremberg, después de la segunda guerra mundial, para juzgar a los militares nazis. Allí se aplicó el derecho internacional.

Actualmente existen otros juicios contra los criminales de la guerra de los Balcanes.

Alguien podría decir: *"si en la guerra todo es crimen, ¿Cómo se puede juzgar a unos y a otros no...?".*

Claro está que en la guerra, es muy difícil distinguir entre el asesinato, totalmente desproporcionado, y una agresión que está dentro de la *"lógica proporcionada de la guerra"*.

Pero sí que hay casos que son flagrantes y que son claramente crímenes de guerra.

Sí que hemos sido testigos, como se han llegado a violar todos los derechos de las poblaciones civiles.

Esos juicios no son de venganza, sino que son muy importantes, porque se da un *"aviso para navegantes"*, para que en futuros conflictos, los combatientes sepan que pueden ser juzgados por la forma en la que combate.

Claro que, si bien se convocó el tribunal de Núremberg para juzgar a los nazis, lo cierto es que no se convocó ningún tribunal internacional para juzgar al otro bando. (Rusos y aliados).

Termina este punto diciendo:

**Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella. Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica debe ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios.**

*"Si soy un soldado y me ordenan hacer una barbaridad, tengo que obedecer. No tengo más remedio que obedecer. Es más, si no obedezco me pueden montar un consejo de guerra"*.

Esto puede ocurrir: que alguien por no obedecer, corra un grave peligro.

Pero este punto lo dice con claridad: **Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella.** Aquí se aplica la frase: *"Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres"*.

NO podemos recurrir al argumento de la obediencia, o del temor a la desobediencia, para cometer crímenes.

Es verdad que el grado de culpabilidad que pueda tener alguien que ha cometido crímenes, por la amenaza de ser condenado por desobediencia (incluso a muerte), que este aminorado. Es comprensible.

ES más: ***lo entendemos, pero no lo justificamos.*** Hay un deber de desobediencia ante determinadas órdenes.

Este es el concepto de obediencia que tiene la moral católica. "La obediencia no puede ser ciega", porque cada uno es responsable de sus actos.

Hace unos cuantos años, nos contaban la historia del piloto que había lanzado la bomba atómica sobre Hiroshima. Al principio se sintió muy orgullo de lo que había hecho por su país, pero conforme fue enterándose de las cifras y datos que produjo la bomba que él había arrojado.

Entro en una profunda crisis: "*he matado a 200.00 personas*". Posteriormente tuvo una conversión y se retiró a una vida contemplativa: "*me voy a retirar a rezar por las personas que murieron, el resto de mi vida*".

Es cierto que se lo mandaron: ¡*cumplía órdenes!*

Pero siempre hay que hacer una reflexión en donde están los límites de "obediencia debida".

Refiero este caso, porque tiene que haber una reflexión moral... No podemos ser autómatas ante determinadas órdenes inmorales, a la hora de ponerlas en práctica. Existe un deber de **santa rebeldía cristiana.**

Evidentemente, si esto se aplica de una manera generalizada, y se toma esto para justificar a un adolescente: "*Yo tengo que obedecer a mi conciencia antes que a mis padres*".

Si sacamos de contexto lo que dice el catecismo, estaremos tomando excusa para la rebeldía, para el egoísmo y para que cada uno "*haga de su capa un sayo*".

Se nos remite al punto 2242:

**El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio.**

Lo dejamos aquí.